

ORDENANZA N° 195/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Diego Andrés Cerioli, D.N.I.28.958.199, CUIT/L 20-28958199-6**, argentino, mayor de edad, viudo, con domicilio en calle Cura Brochero N°53 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE 7 de la MANZANA 12**, que mide 10m. de frente por 26,57m. de fondo, lo que hace una superficie total de 266,44m2., y que se encuentra ubicado dentro de una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Prov. De Córdoba, cuya designación catastral es C02; S04; M12; Manz. Of. 12; P07; L07”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE**

Nº 00339, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o el beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 994 /2024

DE FECHA 01 /11 /2024

